



Ayuntamiento de Arbo
CIF: P3600100F

“CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARBO Y La BANDA DE MUSICA DEL MUNICIPIO DE ARBO”

En Arbo, 1 de octubre del 2025

REUNIDOS

De una parte D. Horacio Gil Expósito, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Arbo.

Y de otra parte D. Andrés Cayetano Fernández, con D.N.I núm. 35585224S, en calidad de Presidente de la Banda de Música del Municipio de Arbo, con CIF G36271989, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, y domicilio en Arbo.

Intervienen Horacio Gil Expósito en nombre y representación del Ayuntamiento de Arbo y Andrés Cayetano Fernández, en nombre y representación de la Banda de Música del Municipio de Arbo.

Ambos partes reconocen mutuamente la competencia y capacidad para el presente convenio y ACUERDAN:.

PRIMERO.- Que la Asociación Banda de Música del Municipio de Arbo realiza actividades de formación y divulgación de la actividad musical y que el Ayuntamiento tiene interés en promocionar la música entre toda la ciudadanía.

La Banda de Música del Municipio de Arbo queda integrada en el programa de actividades culturales del Ayuntamiento de Arbo. Así se compromete a admitir libremente a todos/las los/las vecinos/las del municipio que tengan interés por la música y deseen formar parte de las actividades de formación y divulgación musical que desarrolla la asociación. Las condiciones de acceso a estas actividades serán fijadas por la asociación.

La Asociación deberá responsabilizarse de lo adecuado desarrollo y de la coordinación de dichas actividades y de los posibles daños que se deriven de ellas para los participantes o terceros, para la cal deberá contar con el correspondiente seguro de responsabilidad civil.

SEGUNDO.- Objeto de la subvención. Imponerte y forma de pago.

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARBO Y La BANDA DE MUSICA DEL MUNICIPIO DE ARBO



Ayuntamiento de Arbo
CIF: P3600100F

El Ayuntamiento de Arbo colaborará con la Asociación Banda de Música del Municipio de Arbo para el buen cumplimiento de las actividades musicales que esta desarrolla.

La colaboración incluye el uso de las instalaciones municipales, en los días y horas previamente acordados, para la realización de las actividades propias de la asociación. Este uso será totalmente gratuito para la asociación Banda de Música del Municipio de Arbo, comprometiéndose a hacer un buen uso de las mismas, de acuerdo con el reglamento municipal aprobado.

Asimismo la colaboración del Ayuntamiento incluye apoyo económico para el buen cumplimiento de los objetivos que le son propios a la Asociación Banda de Música del Municipio de Arbo, **ayudando a sufragar los gastos comunes y de funcionamiento de esta asociación**. Se establece una subvención nominativa en la aplicación presupuestaria 330.48 de los presupuestos municipales por imponerte de 18.000,00€.-, que el Ayuntamiento abonará trimestralmente en la cuenta correspondiente a la Banda de Música del Municipio de Arbo, teniendo, de este modo, lo característica de subvención prepagable y los pagos efectuados la consideración de pagos la cuenta.

TERCERO.- La Asociación Banda de Música del Municipio de Arbo se compromete a ofrecer a cargo de la Banda de Música **6 actuación anuales gratuitas al Ayuntamiento de Arbo**. Estas actuaciones se realizarán en la fechas y lugares que el Ayuntamiento de Arbo determine y que serán comunicadas a principio de año, reservándose el derecho a modificar las mismas previa comunicación, con la antelación suficiente, a la referida Asociación.

CUARTO.- Publicidad.

En toda la publicidad que la asociación distribuía hará constar la colaboración del Ayuntamiento de Arbo.

QUINTO.- Obligaciones del beneficiario.

El beneficiario de la subvención asume las obligaciones del artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y, específicamente, las siguientes:

- a) La Asociación gestionará y desarrollará las actividades con la mayor diligencia posible. Por este motivo, deberá disponer de un sistema de

**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARBO Y La BANDA DE
MUSICA DEL MUNICIPIO DE ARBO**



Ayuntamiento de Arbo
CIF: P3600100F

control y seguimiento de estas actividades y de los gastos imputables a las mismas. El Ayuntamiento podrá realizar las verificaciones que considere oportunas.

- b) Realizar la actividad objeto de la subvención en la forma, condiciones y plazos establecidos.
- c) Justificar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad, así como el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación que correspondan al Ayuntamiento y a las de control financiero que correspondan a la intervención del Ayuntamiento y otros órganos competentes.
- e) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- f) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.
- g) Disponer de los libros contables y cuentas anuales aprobadas, de acuerdo con la legislación que, en cada caso, les sea de aplicación al beneficiario, con el fin de garantizar el ejercicio de las facultades de control y recoger en su contabilidad los gastos imputados a la subvención recibida de forma separada o que permita su identificación.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- i) Hacer constar expresamente el apoyo económico del Ayuntamiento de Arbo en cualquier actuaciones de difusión y publicidad de la actividad subvencionada.
- j) Reintegrar los fondos recibidos en los supuestos previstos en la legislación aplicable.

SEXTO.- Uso de las instalaciones y material a emplear.

**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARBO Y La BANDA DE
MUSICA DEL MUNICIPIO DE ARBO**



Ayuntamiento de Arbo
CIF: P3600100F

Las instalaciones a utilizar por la asociación son las del Centro Multiusos de Arbo sito en Calle Luis Cubelas, así como los servicios e instalaciones accesorias al mismo (vestuarios, baños, etc).

La Asociación de mutuo acuerdo con el Ayuntamiento, podrá utilizar las instalaciones los días y horarios que se establezcan y que serán solicitados anualmente.

La limpieza de las instalaciones, tras su uso, será por cuenta de la Asociación.

La Asociación había aceptado y había cumplido la normativa y el Reglamento de uso de Locales socio-culturales o cualquier norma que no contravenga el presente Convenio.

Los instrumentos y demás material musical la emplear por la Asociación deberán quedar recogidos tras el final de los ensayos.

Las instalaciones deberán quedar en el mismo estado de limpieza como se encontraron, estando prohibido comer, beber o fumar dentro de las mismas.

El/la Concejál/la de Cultura o persona en quien delegue el Sr./Sr. Alcalde, podrá supervisar en todo momento lo desenrolla de las actividades objeto del convenio. Del mismo modo, la asociación deberá presentar la memoria anual que servirá de base evaluadora de las actividades objeto del convenio.

El ayuntamiento de Arbo, se reserva la plena disponibilidad de las instalaciones, con carácter excepcional, para aquellas actividades que estime necesarias o por otras razones de manifiesto interés público.

SÉPTIMO.- Justificación de la subvención.

Para recibir la contrapartida económica mencionada en el punto segundo de este convenio, y correspondiente al último pago trimestral, la Asociación Banda de Música del Municipio de Arbo deberá presentar a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Arbo la cuenta justificante y los justificantes de gasto correspondientes a las actividades de formación y divulgación musical realizadas durante el año en curso, antes de **31 de diciembre del ejercicio de concesión de la subvención**. A estos efectos, deberá presentar cuenta justificativa del gasto realizado que incluirá:

**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARBO Y La BANDA DE
MUSICA DEL MUNICIPIO DE ARBO**



Ayuntamiento de Arbo
CIF: P3600100F

- Memoria con las actividades realizadas.
- Facturas originales de gastos o fotocopias debidamente coteadas, con acreditación de haberse realizado el gasto, bien mediante presentación de justificante de transferencia bancaria, o recibí del perceptor, si el pago fue en metálico, con indicación del DNI, firma y nombre y apellidos del mismo.
- Certificaciones emitidas por la Seguridad Social y por la Administración Tributaria Estatal y Autonómica conforme la asociación no tiene deudas fiscales ni sociales.
- Certificado acreditativo de la representación que ostenta el perceptor de la subvención.
- Declaración jurada del Presidente de no encontrarse en ninguno de los supuestos de bou prohibición para la percepción de subvención o ayudas públicas, en el modelo oficial aprobado al efecto.
- Declaración jurada del Presidente de que se realizó el fin para lo cual fue concedida la subvención.
- Declaración jurada del Presidente de las ayudas y subvenciones obtenidas o pendientes de otras Administraciones Públicas para idéntica finalidad, o, en su caso, la declaración de no ser beneficiario de otras subvención públicas para la misma finalidad.
- Certificado del Tesorero de la asociación de que los gastos que figuran en la cuenta justificativa fueron imputados a las cuentas de la asociación y destinados a la finalidad para la que se concede la subvención municipal.
- Certificación del Secretario de la Entidad conforme la subvención fue ingresada en la contabilidad de la asociación.

El incumplimiento de estos requisitos será condición suficiente para revocar este convenio, y, una vez que los plazos estén vencidos sin que el beneficiario de la subvención acreditara el cumplimiento de la finalidad que motivó su concesión, perderá el derecho de recibir la subvención concedida, y se anulará el correspondiente compromiso, siéndole notificada esta resolución a lo interesado.

Asimismo, el Ayuntamiento, si procede, podrá solicitar a la Banda de Música del Municipio de Arbo el reintegro al Ayuntamiento de las cantidades percibidas.

OCTAVO.- El Ayuntamiento podrá utilizar el nombre de la asociación Banda de Música del Municipio de Arbo en los carteles publicitarios y divulgativos que edite y estime convenientes incluir relativo a las suyas actividades culturales.

**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARBO Y La BANDA DE
MUSICA DEL MUNICIPIO DE ARBO**



Ayuntamiento de Arbo
CIF: P3600100F

NOVENO.- Revocación. Serán causas de resolución o rescisión del convenio el incumplimiento de cualquier de las obligaciones contenidas en el presente convenio. Asimismo, el convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo entre las partes.

DÉCIMO.- Vigencia del Convenio. El presente convenio tendrá vigencia de un año. Será renovado automáticamente por períodos similares siempre que una de las partes no lo denuncie con una antelación mínima de un mes.

DÉCIMO PRIMERO.- Naturaleza jurídica del convenio. El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se reconoce la competencia de los tribunales de la jurisdicción contencioso administrativa de Pontevedra para resolver las cuestiones litigiosas que puedan suscitarse entre las partes.

De acuerdo el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el presente convenio será publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En prueba de conformidad se firma el presente convenio por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento del documento.

El alcalde,
Arbo,

El Presidente de la Banda Musical de

**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARBO Y La BANDA DE
MUSICA DEL MUNICIPIO DE ARBO**